



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CONSULTORÍAS (TDR)

Unidad Orgánica	Unidad de Vinculación
Meta presupuestaria	3
Actividad Operativa	RO.PRO.UV. 6 Desarrollar acciones de gestión
Denominación de la Contratación	Servicio de suscripción anual a herramienta de analítica de datos en nube con capacidad dedicada (12 meses).

1. Finalidad Pública

Fortalecer el funcionamiento del Observatorio de PROCENCIA mediante la implementación de herramientas especializadas en potenciar la visualización gráfica, facilitando la difusión, análisis e interpretación de información e indicadores, contribuyendo al acceso y aprovechamiento de información en materia de ciencia, tecnología e innovación.

2. Objetivos de la Contratación

Objetivo General

Contratar el servicio de una suscripción anual a una herramienta especializada para la visualización potenciada de gráficas e información analítica del Observatorio, que permita mejorar la presentación e interacción de datos mediante entornos visuales dinámicos e integrados.

3. Alcance del servicio

3.1 Alcance y Características

Ítem	Descripción	U/M
01	Suscripción anual a herramienta de capacidad dedicada para la visualización potenciada de gráficas e información analítica por un periodo de doce (12) meses consecutivos	Servicio

Se requiere la contratación de una suscripción, por 12 meses, de capacidad dedicada para la visualización potenciada de gráficas e información analítica, para el desempeño óptimo del observatorio de subvenciones de PROCENCIA (Plataforma institucional de analítica de datos en la nube).

El servicio deberá ser provisto bajo un esquema de capacidad dedicada (Capacity Units – CU), permitiendo el procesamiento concurrente de usuarios y cargas de trabajo institucionales, así como la escalabilidad según la demanda.

Asimismo, el servicio deberá garantizar:

- 4 o mas unidades de capacidad (CU).
- Disponibilidad continua e ininterrumpida durante todo el periodo contratado
- Acceso a los servicios integrados, incluyendo:
 - OneLake (Data Lake)
 - Data Engineering



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Programa Nacional de
Investigación Científica y
Estudios Avanzados

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Data Warehouse
- Real-Time Analytics
- Almacenamiento de mirroring
- Business Intelligence mediante Power BI
- Implementación y habilitación del entorno de analítica de datos institucional
- Soporte para el procesamiento, transformación y análisis de datos
- Generación de reportes, dashboards e indicadores.
- Actualizaciones automáticas y mejoras evolutivas del servicio sin costo adicional.
- Soporte técnico durante la vigencia de la suscripción
- Cumplimiento de los niveles de servicio (SLA) establecidos por el fabricante
- Disponibilidad del servicio sobre infraestructura cloud Microsoft Azure.

Procedimiento

El proveedor deberá:

- Activar la suscripción.
- Configurar la capacidad en el tenant institucional.
- Habilitar el entorno de trabajo (workspaces).
- Configurar accesos y seguridad.
- Validar operatividad del servicio.
- Entregar documentación básica de uso y administración.

Plan de Trabajo

El servicio deberá ejecutarse conforme al siguiente esquema:

- Fase 1: Activación del servicio.
- Fase 2: Configuración técnica y despliegue.
- Fase 3: Validación operativa.
- Fase 4: Puesta en producción.
- Fase 5: Soporte durante la vigencia del servicio.

Recursos provistos por el proveedor

El proveedor deberá proporcionar:

- La suscripción activa durante los 12 meses en capacidad dedicada.
- Acceso a plataforma en la nube.
- Soporte técnico básico.
- Documentación técnica mínima.
- Garantía de disponibilidad del servicio según SLA del fabricante.

Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

No aplica, dado que el objeto de la contratación corresponde a un servicio digital en la nube (software), el cual no involucra mediciones físicas ni condiciones sanitarias.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Programa Nacional de
Investigación Científica y
Estudios Avanzados

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Normas técnicas

El servicio deberá cumplir con estándares internacionales aplicables a servicios cloud y seguridad de la información, tales como:

- ISO/IEC 27001 (Seguridad de la Información)
- ISO/IEC 27017 (Controles de seguridad en la nube)
- ISO/IEC 27018 (Protección de datos personales en la nube)

Seguros

No aplica, debido a que el servicio corresponde a una suscripción de software en la nube sin riesgos físicos asociados.

Prestaciones accesorias a la prestación principal

Se consideran prestaciones accesorias:

- Soporte técnico básico durante la vigencia del servicio
- Actualizaciones automáticas de la plataforma
- Acceso a mejoras y nuevas funcionalidades liberadas por el fabricante
- Disponibilidad del servicio conforme a SLA del proveedor cloud

4. Requisitos mínimos del proveedor

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- No encontrarse impedido para contratar con el Estado, conforme a la normativa vigente.
- Ser persona jurídica debidamente constituida.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro correspondiente.
- Acreditar experiencia mínima de la prestación de dos (02) servicios similares al objeto de la contratación.

La experiencia del postor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- Con copia simple de contratos u órdenes de servicios.
- Conformidad o constancia de prestación.
- Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito.

5. Seguros

No corresponde.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

El servicio se ejecutará en las instalaciones de PROCIENCIA, ubicadas en el Jirón Doménico Morelli N°150, Torre II, Piso 9, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, Perú.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Programa Nacional de
Investigación Científica y
Estudios Avanzados

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La suscripción será activada dentro de los cinco (05) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

7. Entregables

El contratista adjudicado deberá presentar su entregable hasta cinco (05) días calendarios, después de culminado el servicio, con la documentación siguiente:

- Acta de inicio del servicio de suscripción.
- Documento que acredite la activación de la suscripción que confirme la activación del servicio por el periodo contratado de doce (12) meses.

El entregable se presentará vía Mesa de Partes virtual del CONCYTEC - <https://servicios.concytec.gob.pe/mesaPartesDigital/>, en horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:15 p.m.

Debe anteponer una carta simple dirigida al responsable de la Unidad de Vinculación. Debe adjuntar además su cuenta bancaria y su comprobante de pago por el 100% del monto contratado.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. **La conformidad es otorgada por el Responsable de la Unidad de Vinculación previo informe de la Unidad de Tecnologías de la Información** en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, EL PROCENCIA las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de dos días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el PROCENCIA puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir el PROCENCIA para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el PROCENCIA no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. El PROCENCIA paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Programa Nacional de
Investigación Científica y
Estudios Avanzados

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. **EL PROCENCIA realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en una sola armada**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, PROCENCIA debe contar con la siguiente documentación:

- Entregable del proveedor.
- Acta de conformidad suscrita por el servidor responsable de la Unidad de Vinculación.
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte del PROCENCIA, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

10.Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

Toda información obtenida por el proveedor, así como los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito del PROCENCIA.

No estar comprendido dentro de la Ley N° 27588 - "Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.

Ley Marco N°28175- Ley Marco del Empleo Público. -Prohibición de la doble percepción de ingresos. -Ningún empleado público puede percibir más de una remuneración, emolumento, o cualquier tipo de ingreso del Estado. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado. Las únicas excepciones las constituyen la función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas.

11.Penalidades

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio o contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Programa Nacional de
Investigación Científica y
Estudios Avanzados

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. Otras Penalidades

No corresponde.

13. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. Cláusula de Cumplimiento

El proveedor deberá garantizar:

- La activación y disponibilidad del servicio contratado
- La validez y vigencia de la suscripción durante el periodo contratado
- El cumplimiento de las condiciones técnicas ofrecidas

Asimismo:

- La garantía del servicio se encuentra respaldada por el fabricante (Microsoft) bajo sus políticas de servicio (SLA)
- No se requiere garantía física, al tratarse de un servicio intangible
- El proveedor deberá asegurar que la suscripción no presente interrupciones por causas atribuibles a su gestión

15. Clausula garantías

No aplica

16. Cláusula Patrimonial

Por medio de la presente cláusula, el contratista cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud de este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de (la Entidad Pública).

Esta cesión de derechos comprende, mas no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación,



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Programa Nacional de
Investigación Científica y
Estudios Avanzados

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

17. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. Cláusula de Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del PROCENCIA.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del PROCENCIA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el PROCENCIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Programa Nacional de
Investigación Científica y
Estudios Avanzados

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al PROCENCIA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19.Solución de Controversias:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Max Ramírez Soto

Responsable de la Unidad de Vinculación